

Resolución Ejernteires Regionent Nov. 316-2013/G03.REG-12704/PR Humeweken, 1 0 001 2013

VISTO: El Informe N° 287-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 754-85, el Informe N° 1589-2013/GOB.REG.HVCA/ORA-OL y demás documentación adjunta en treinta y seis (36) folios úriles; y,

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en el Tirolo IX Discosiciones Complementarias, Transitorias y Finales, Capitulo II Disposiciones Complementarias, Chiusula Quinta, in fine párer fo cuarto, señala que: "El ordenamiento y saneamiento de los activos, pasivos y patrimonio estada compo de auto CIVIR, y del respectivo Gol tamo Regional en su oportunidad (...)";

Que, en el primer párrafo del Artículo 3º de la Ley Nº 19608 - Ley que Aprocha la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009 señala: "Dispone que la Titulens de la entidades y empresas pública lujo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FON AFI), a partir del aprobación del presente ley attento en sus respectivas jurisdicciones, bajo responsabilidad, la imple - reión de acciones de son enterte de la información contable, para lo cual las entidades realizam las gestiones administrativas necesarios con el Colo de deparar la información consides, de masera que lo estados financieros espesan en forma fedeligna la realidad económica, financiera y por monial de la entidades financias, sin pajeicio de los procedimientes especial establicidos sobre la materia por ley";

Que, la vigésima novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013 señala que: Prorréguese, hasta el 31 de dicientore de 2013, la vigueta del artículo 3 de la Ley 29608, respecto a las acciones de saneamiento de la información contable en el sector per tero, fifándose como plazo de presentación de arcaneces el primer somestre del año 2013 y los resultados finales al culminas dicho año,

Que, mediante Resolución Directoral Nº 012-2011-EF/93.01, se aprobó la Directiva Nº 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Búsicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", en cuyo numeral 4º se señala que la responsabilidad de las acciones de saneamiento contable recae en los Titulares de las entidades públicas, en tal sentido dispondrán la creación del Comité de Saneamiento Contable, el cual estará constituido por el Director General de Administración, quien lo presidirá, el Director de Contabilidad, el Director de Tesorería y el Director de Abastecimiento; o sus cargos equivalentes, y el Director del Órgano de Control Institucional, en calidad de vecdor, siendo de injerencia para la conformación del Comité para la Toma de Inventario Físico de Existencias en Almacenes desde el 2001 hasta el 2012 de la Unidad Ejecutora Sede Central;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 406-2011/GOB.REG.HVCA/PR se conformó el Comité de Saneamiento Contable del Gobierno Regional de Huancavelica, que tendrá a su cargo el desarrollo de las acciones que permitirán reconocer, clasificar y medir cuentas contables cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de las acciones de saneamiento; en ese sentido, la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica convocó a una reunión de trabajo el día 28 de Agosto del 2013, al Director de la Oficina de Economía, al Director de la Oficina de Logística, en el que acordó la conformación del Comité para la Toma de Inventario Písico de Existencias en Almacenes desde el 2001 hasta el 2012 de la Unidad Ejecutora Sede Central, el mismo que deberá efectuarse en un plazo de 60 días calendarios, a fin de ser entregados a la Oficina de Contabilidad y al Comité designado con los documentos correspondientes citados por norma;

Que, estando a los documentos del visto y marco legal citado, resulta pertinente designar al Comité para la Toma de Inventario Físico de Existencias en Almaceues desde el 2001 hasta el 2012 de la Unidad Ejecutora Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica, el mismo que informará a este Despacho Presidencial las acciones de sancamiento patrimonial de activos fijos ejecutadas, la toma del inventario Físico de Existencias en Almacenes desde el 2001 hasta el 2012, así como los resultados alcanzados,

FACHC/isso

1





Resolución Ejeculiver Regional No. 316-2013/GOB.REG-HVCA/PR Humewelica, 10001203

a fin de que dicha información sea remitida al Congreso de la República y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, en los plazos previstos en el Artículo 4º de la Leg Nº 29608; ante ello, la Oficina de Logistica propone a los integrantes de dicho comité;

Estando a lo informado; con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones confer das por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, acadificado por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONFORMAR el "Comité para la Toma de Inventario Físico de la Unidad Ejecutora Sede Central del Contral de la Unidad Ejecutora Sede Central del Contral de la Unidad Ejecutora Sede Central del Contral de la Contral de Contral de la Contral del Contral de la Contral de l

E	Hilario De La Cruz Cipriano	Presidente
;	Nahui Ramos Lidia Nelida	Miembro
23	Quispe Cuba Abdón Edgar	Miembro
19	Ayala Berrocal Cesar Alfredo	Miembro
zi.	Quispe Solis Olga	Miembro
£	Travesaño Ruiz Tito Monico	Miembro
TS.	Cahuana Castro Pedro	Miembro

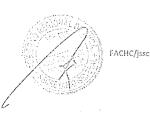
ARTICULO 2º.- "Comité para la Toma de Inventario Físico de Existencias en Almacenes desde el 2001 hasta el 2012 de la Unidad Ejecutora Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica", se ajustará a las funciones establecidas en la Directiva Nº 003-2011-EF/93.01 "Lincamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público".

ARTICULO 3°.- DISPONER, que los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional Huancavelica, se encuentran obligadas a prestar las facilidades, información y documentación que les sea requerida por el "Comité para la Toma de Inventario Físico de Existencias en Almacenes desde el 2001 hasta el 2012 de la Unidad Ejecutora Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica", para el cumplimiento del encargo, bajo responsabilidad.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Miembros del "Comité para la Toma de Inventario Físico de Existencias en Almacenes desde el 2001 hasta el 2012 de la Unidad Ejecutora Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica", para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.







ins Kadioval

2